



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00757336--UNC-DGME#SG

---

**V I S T O:**

La consulta realizada por la Ing. Hebe FARFÁN en representación de GM Desarrollos Inmobiliarios, en cuanto a la autenticidad del Certificado del Título en Trámite supuestamente expedido por esta Casa de Altos Estudios y que en archivo digital se acompaña; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Secretaria de Graduados de donde se desprende, entre otras cuestiones, que la copia del Certificado del Título en Trámite no está firmada por ninguna autoridad, por lo que podría estarse ante la posible comisión de un ilícito;

El Dictamen N° 71175/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos criterios se comparten;

Los Art. 1°, 7°, 16° y 20° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza 09-H.C.S.-2012, Resolución Rectoral N° 1554/2018);

**EL DECANO DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Disponer que por la Oficina de Sumarios se sustancie el correspondiente Sumario Administrativo, que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. 09/2012) con el objeto de aclarar la situación planteada y determinar las responsabilidades del caso.

**Art. 2º).**- Encomendar que por Secretaria Académica Área Ingeniería se proceda a tramitar las inhabilitaciones correspondientes con relación al estudiante involucrado, según las previsiones del art. 16 de la Ord. 09/2012.

**Art. 3º).**- Solicitar al Sr. Rector que ordene la formulación de la correspondiente denuncia penal por supuesta falsificación y adulteración de instrumento público con defraudación en contra de esta Universidad, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a tenor de los elementos obrantes en estas actuaciones.

**Art. 4º).**- Remítanse las presentes actuaciones para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de la Comunidad Graduada y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

NB/Mbl